

Brookfield

Comunicado

Brookfield rechaza la Arbitraria Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional Peruano

Con relación a la Sentencia No. 84/2024 emitida el 8 de marzo por el Tribunal Constitucional (TC), en un proceso de Habeas Corpus iniciado contra Rutas de Lima S.A.C. (RDL) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) Brookfield advierte sobre los graves efectos que implica esta actuación injustificada del Estado Peruano sobre los derechos que tiene su inversión bajo los tratados internacionales vigentes.

Brookfield es el accionista principal de la empresa responsable de la Concesión de Rutas de Lima desde el año 2016 y en ese rol ha actuado siempre de buena fe y cumpliendo estrictamente todas sus obligaciones legales y contractuales en beneficio de un proyecto que favorece a la capital del Perú al dotarla de una infraestructura de calidad mundial en beneficio de sus ciudadanos.

La decisión emitida por el TC el día de hoy, se suma a la cadena sostenida de acciones de hostilidad que ha venido sufriendo RDL en los últimos años y que se ha agravado drásticamente en los últimos meses no solo en contra de RDL sino también de Brookfield. Esta actuación arbitraria constituye una clara violación del Estado Peruano a los derechos y garantías ofrecidos a Brookfield como inversionista y está despojando a la Concesión de parte sustancial de los ingresos necesarios para sostenerla. Ello se hace a través de una sentencia arbitraria que desconoce las garantías a la inversión, desconoce laudos arbitrales internacionales que tienen carácter de cosa juzgada y excede la competencia del TC, vulnerando en diversas formas el debido proceso y afectando además derechos adquiridos.

Lo ocurrido no solo es una grave afectación a un inversionista sino a la inversión en el Perú.

Brookfield se reserva todos sus derechos de acudir a las instancias internacionales competentes para proteger sus derechos.

08/03/24